



## **INFORME AI.-AA.-15-03**

### **Revisión sobre los puestos de asistente de la Dirección de Logística Resumen ejecutivo**

En el estudio realizado para comprobar el adecuado uso del potencial humano, se determinó:

- Contrario a lo normado en el artículo 2 del Decreto N° 29959-MOPT, en la Dirección de Logística, con el transcurso del tiempo se fueron ubicando asistentes, hasta la cantidad de nueve funcionarios.
- En el procedimiento seguido para la ubicación de los asistentes se observan decisiones sin justificación, así como incumplimiento de la normativa específica, falta de documentación y concentración de funciones.
- Se detectaron inconsistencias e incongruencias entre las variables grado académico, especialidad profesional de los asistentes y naturaleza de las actividades de la Dirección de Logística.

Por lo tanto se concluye que no se respetó la normativa aplicable y que se generó un desaprovechamiento del potencial humano y se recomienda a la Dirección Ejecutiva que:

- Se proceda con la devolución de los puestos 500366 y 500295, a la unidad administrativa a la que pertenecen.
- Se realice la reubicación de los puestos 503456 y 503458, en la Unidad de Planificación.
- Se definan las funciones específicas del puesto 503450.
- No se permita la reubicación de funcionarios al margen de las disposiciones y mantener la ubicación actual de los puestos 500641, 500082 y 500131.
- Se proceda a completar la documentación que respalde la justificación de la ubicación de los puestos y cambios de ubicación.
- Se valore la posibilidad de realizar a través de la unidad de Planificación, una vez que los puestos 503458 y 503504 estén ubicados en dicho proceso, un estudio integral de cargas de trabajo.

